Asunción, 23 de marzo de 2018.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 44 – ID N° 339.542
"ADQUISICIÓN DE PASAJES"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se emite la Resolución CGR Nº 163 del 10/03/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017"*, que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por esta Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 22/03/18, conforma comité de evaluación con las siguientes funcionarias:

- **Arquitecta Lilian González.**
- **Abog. Elizabeth Schacht.**
- **CP. Leticia Burgos.**

Las integrantes del Comité se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto N° 5174/05.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56 fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11.

- **Primera fase:** Descripción de los antecedentes del proceso.
- **Segunda Fase:** Acta de apertura de oferta.
- **Tercera Fase:** Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de la firma que presentó su oferta.
- **Cuarta fase**: Se realiza la verificación de las operaciones aritméticas de la oferta presentada y la relación del monto ofertado con el precio de referencia determinado por la CGR.
- **Quinta fase:** Se verifica documentos de carácter formal.
- **Sexta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guardan relación con este Concurso de Ofertas convocada para "Adquisición de Pasajes", surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es de Licitación por Concurso de ofertas, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 3719/15.

- Resolución CGR Nº 135 de fecha 28 de febrero de 2017 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Resolución CGR Nº 1000 de fecha 15 de diciembre de 2017 ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 135/17 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Nota CGR/DGA/DOC del 18/12/17, por el cual se comunica a la DNCP la inclusión de PAC CGR N°44/17 "Adquisición de Pasajes", conforme a la Resolución CGR N° 1000 de fecha 15/12/17.

- Memorándo CGR/DOC/DC N°55 de fecha 22/12/2017, donde se solicitan las especificaciones Técnicas, para el inicio del llamado a la Dirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales.

- Memorándum DGRII N° 007/18 de fecha 06/02/2018, donde se remite especificaciones técnicas solicitadas.

- Memorándo CGR/DOC/DPyE N° 09 del 23/02/18, el Departamento de Programación y Evaluación del Presupuesto, remite los reportes de publicación de los PAC de la DNCP correspondientes al ejercicio 2017 para su conocimiento y demás trámites de rigor; como sugerir la solicitud de aprobación de impresión y suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- CGR/DICTAMEN DOC N° 31/2018, remitido a la DNCP en fecha 6 de marzo del 2018, en referencia a la Justificación de Contrato Abierto.

- Memorándum CGR/DOC/DC N°04 de fecha 02/03/2018, donde se comunica a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio del llamado PAC 44 "Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/17, "Adquisición de Pasajes".

- Resolución CGR Nº 134 de fecha 06 de marzo de 2018 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/17, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES", PAC N° 44/17, ID N° 339.542.***

...///

...///

- Memorando DOC/DC N° 02/18 de fecha 27 de febrero del 2018, se solicita que por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones, se inicien en la Dirección Financiera los trámites de rigor para la impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- CDP N° 73 por valor de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 06/03/18, generando el expediente Nº 305316.

- El sistema de adjudicación de la presente licitación es **POR EL TOTAL.**

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato Abierto.

- Las empresas invitadas en fecha 11/08/17, fueron:

1	**YEN – REX S.A (AGYRSA)**
2	**AMI TOURS S.A**
3	**BOARDING PASS VIAJES**
4	**INTER EXPRESS**
5	**EMPTUR S.R.L**
6	**MAYARA TRAVEL S.R.L**

- Adenda Nº 01 de fecha 19/03/18.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 22 de marzo de 2018, se ha procedido a la apertura del siguiente oferente:

OFERENTE	MONTO MÀXIMO	MONTO MÌNIMO
AMI TOUR S.A	G. 500.000.000	G. 250.000.000

Tercera Fase: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo I, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto N° 3719/2015.

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61° del citado Decreto modificado por el Decreto N° 3.719/2015, se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AMI TOURS S.A
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección	CUMPLE SIPE ACTIVO

de Registros Públicos.*	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

Los documentos sustanciales presentados por el oferente **AMI TOUR S.A** y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la empresa se encuentra habilitada, por lo tanto no está impedida para contratar con el Estado.

<u>CUARTA FASE</u>: NO APLICA.

<u>QUINTA FASE</u>: Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante.

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en la presente fase el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **AMI TOUR S.A**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases del llamado, y condiciones referentes al **ANEXO N° 1.**

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.	
Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los tres últimos años (2014. 2015, 2016).	CUMPLE
Copia simple del Certificación de IATA;	CUMPLE
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	CUMPLE
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE
Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	N/A
Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.	CUMPLE
Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.	CUMPLE
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	CUMPLE
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.	
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	CUMPLE

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR: de conformidad con lo establecido en la Cláusula 31 de la IAO.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN:

a) Porcentaje cotizado	**30**
b) Experiencia	**12**

c) Criterios Sustentables	0
d) Infraestructura	5
e) Personal Calificado	10
TOTAL DE PUNTOS	57

La firma **AMI TOUR S.A** no contempla ***"Descuento ofrecido por el valor Neto de los pasajes aéreos",*** por lo que no se le asignan los 40 puntos. Y considerando que es la única oferta presentada se la otorga la puntuación de 30 puntos en el criterio del **"Valor de la menor oferta".**

Además se deja constancia que en el formulario de oferta, específicamente en el ***Cuadro de Porcentaje Cotizado***, se plasta el criterio de ***"Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto".***

CONCLUSIÓN: Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

SEXTA FASE: NO APLICA.

SÉPTIMA FASE: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por la firma **AMI TOUR S.A**, se colige que la misma es apta para ser propuesta para la adjudicación.

En ese sentido, se recomienda la adjudicación a favor de la firma **AMI TOUR S.A**, por un monto mínimo de guaraníes 250.000.000 (Guaranies doscientos cincuenta millones), y un monto máximo de guaraníes 500.000.000 (Guaranies quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cabe aclarar que dicha oferta es conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Abierto Plurianual, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

CP. Leticia María Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones

Arq. Lilian González
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Elizabeth Schacht
Dirección Operativa de Contrataciones